



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 323 -2016-RASS  
Santiago de Surco,

12 ABR. 2016

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Informe N° 008-2016-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 255-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de la tasa por Servicios Públicos o Arbitrios, deberá de sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento y/o potencial, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima y lo dispuesto en la Directiva N° 01-006-0000001 emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales y a los criterios expuestos por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes Nros. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC;

Que, el Artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal" agrega que "Toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad";

Que, mediante Informe N° 008-2016-GAT-MSS, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que corresponde a esta Municipalidad efectuar oportunamente los estudios de costos de los servicios públicos para la distribución de costos y determinación los Arbitrios del ejercicio 2017, existiendo dos etapas en el proceso de elaboración de los Arbitrios Municipales como son: La determinación de las Estructuras de Costos de los Servicios y la Distribución de los costos y determinación de los Arbitrios;

Que, con Informe N° 255-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el literal c) del Artículo 4° de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, establece que: "La presentación de solicitudes de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita su opinión técnica y legal. La presentación de la referida solicitud se efectuará hasta el último día hábil del mes de setiembre del Año";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, agrega, que debe preverse las acciones necesarias y la participación oportuna de los órganos competentes para la elaboración y ratificación de la Ordenanza de Arbitrios del ejercicio siguiente, tal como lo advierte la Gerencia de Administración Tributaria, al indicar que ello implica un trabajo coordinado y exhaustivo con las áreas responsables, consecuentemente es necesario que se conforme las comisiones para "La Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos" y para "La Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2017", siendo procedente la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria, correspondientes para el año 2017;

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la creación y conformación de las Comisiones para la "La Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos" (arbitrios) y la de Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios", para el año fiscal 2017, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía conforme a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al Informe N° 255-2016-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

323

-2016-RASS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO- CONFORMAR** la Comisión que se encargará de efectuar la determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios), para el año fiscal 2017, la cual estará integrada por los funcionarios siguientes:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Registro y Control Tributario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión que se encargará de efectuar la Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios, para el Año 2017, la cual estará integrada por los funcionarios siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria, como Presidente.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Registro y Control Tributario.

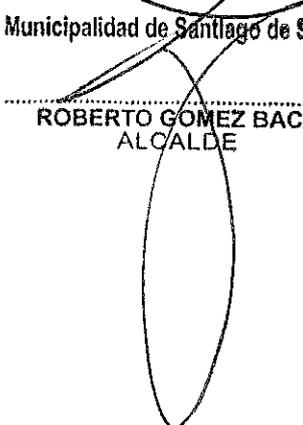
**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a las citadas Gerencias y Subgerencias el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
BERTHA GUILLEN GUILLEN  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 255-2016-GAJ-MSS



A : WALDO OLIVOS RENGIFO  
Gerente Municipal ( e )

Asunto : Conformación de las Comisiones encargadas de Determinar la Estructura de Costos y Distribución de Costos y Determinación de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el año fiscal 2017.

Referencia : Informe N° 008-2016-GAT-MSS.

Fecha : Santiago de Surco, 17 MAR. 2016

En relación a la propuesta de conformación de las Comisiones encargadas de determinar la Estructura de Costos y Distribución de Costos y Determinación de los Servicios Públicos (Arbitrios), cumpro con manifestar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 008-2016-GAT-MSS de fecha 07.03.16, la Gerencia de Administración Tributaria propone la conformación de Comisiones de Trabajo que se encarguen de 1) la Estructura de Costos y de 2) la Distribución de los mismos, así como para la determinación de los Arbitrios del ejercicio 2017, las cuales estarían integradas por los siguientes funcionarios:



- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil.
- Gerente de Participación Vecinal
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Registro y Control Tributario.

#### ANÁLISIS

1. El artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Asimismo, el artículo 69° de la norma precitada, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, que permitan considerar determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demande

## GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

3. El artículo 4º de La Ordenanza N° 1533-MML, establece el cronograma para la presentación de las solicitudes de ratificación, señalando que respecto de las Ordenanzas que establezcan Arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente, tendrá como plazo de presentación hasta el último día hábil del mes de setiembre del año.
4. En ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria hace de conocimiento que la Corporación debe efectuar oportunamente los estudios de costos de los servicios públicos para la distribución de costos y determinación de los Arbitrios del ejercicio 2017, siendo necesario para efectuar dichas actividades y tareas la participación activa de las áreas operativas y administrativas de la Institución con la finalidad de lograr, al final del proceso, la aprobación y ratificación de la respectiva Ordenanza de Arbitrios 2017, proponiendo que se conformen dos comisiones, asimismo a sus respectivos integrantes, adjuntando el proyecto de resolución respectivo.
5. De la normatividad en mención, se aprecia que para regular el cobro de los Arbitrios Municipales del año fiscal 2017, es necesario que la respectiva ordenanza que la contemple, este debidamente ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima, para tal efecto debe de observarse la normatividad aplicable al procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias, en tal sentido la Ordenanza N° 1533-MML establece que el plazo para la presentación de solicitudes de ratificación respecto de Arbitrios Municipales debe efectuarse ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, hasta el último día hábil del mes de setiembre del 2016, debiendo preverse las acciones necesarias y la participación oportuna de los órganos competentes para la elaboración y ratificación de la Ordenanza de Arbitrios del ejercicio siguiente, tal como lo advierte la Gerencia de Administración Tributaria, al indicar que ello implica un trabajo coordinado y exhaustivo con las áreas responsables, consecuentemente es necesario que se conforme las comisiones para “La Determinación de las Estructuras de Costos de los Servicios Públicos” y para “La Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios para el año fiscal 2017”, siendo procedente la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria, correspondientes para el año fiscal 2017.

## CONCLUSIÓN

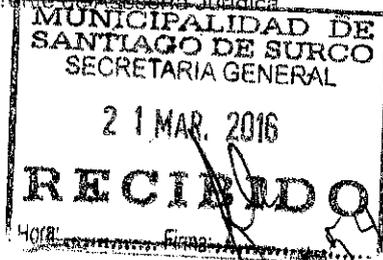
Esta Gerencia es de opinión que procede la propuesta de creación y conformación de las Comisiones para la “Determinación de las Estructuras de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios)” y la de “Distribución de los Costos y Determinación de los Arbitrios”, correspondientes para el año fiscal 2017, para lo cual debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Atentamente,

MVM/dvm

Municipalidad de Santiago de Surco

*[Firma]*  
MAYOR JOSÉ VALVERDE MORANTE  
Gerente de Asesoría Jurídica



A: 59 21 MAR. 2016  
PARA TRÁMITE A LA  
R. A. RESPECTIVA.



582

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal	
08 MAR. 2016	
HORA: 12:45	FIRMA: 
<b>RECIBIDO</b>	

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORME N° 008 -2016-GAT-MSS

A : HUGO ROBERTO SUERO LUDEÑA  
Gerente Municipal

DE : AUGUSTO PALOMINO MÁRQUEZ  
Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : Conformación de las Comisiones que se encargarán de efectuar la determinación de la estructura de costos de los servicios públicos (arbitrios) y la distribución de los costos y determinación de los arbitrios, para el ejercicio 2017

FECHA : Santiago de Surco, **07 MAR. 2016**

Mediante el presente, nos dirigimos a usted a fin de solicitarle la conformación de dos comisiones: 1) La comisión que se encargará de efectuar la determinación de la estructura de costos de los servicios públicos (arbitrios), para el año 2017; 2) La comisión que se encargará de efectuar la distribución de los costos y determinación de los arbitrios, para el año 2017.

La conformación de dichas comisiones resultan necesaria a fin de que la Municipalidad Santiago de Surco efectúe oportunamente los estudios que resultan necesarios para el proceso de elaboración de los arbitrios municipales del ejercicio 2017, y cumplir con los plazos establecidos para el procedimiento de ratificación de la respectiva ordenanza que apruebe dichos arbitrios, que establece la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833.

En atención a ello, proponemos la siguiente conformación tentativa de tales comisiones:

- La comisión que se encargará de efectuar la determinación de la estructura de costos de los servicios públicos (arbitrios), para el año 2017, estaría integrada por los siguientes funcionarios:
  - Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente
  - Gerente de Administración Tributaria
  - Gerente de Asesoría Jurídica
  - Gerente de Planeamiento y Presupuesto
  - Gerente de Servicios a la Ciudad
  - Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil
  - Gerente de Participación Vecinal
  - Subgerente de Contabilidad y Costos
  - Subgerente de Registro y Control Tributario
- La comisión que se encargará de efectuar la distribución de los costos y determinación de los arbitrios, para el año 2017, estaría integrada por los siguientes funcionarios:
  - Gerente de Administración Tributaria, como Presidente.
  - Gerente de Administración y Finanzas
  - Gerente de Asesoría Jurídica
  - Gerente de Planeamiento y Presupuesto
  - Gerente de Servicios a la Ciudad
  - Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil
  - Gerente de Participación Vecinal
  - Subgerente de Contabilidad y Costos
  - Subgerente de Registro y Control Tributario



Asimismo, remitimos el respectivo proyecto de Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprobaría tales conformaciones, a fin de otorgarle el trámite correspondiente hasta su aprobación.

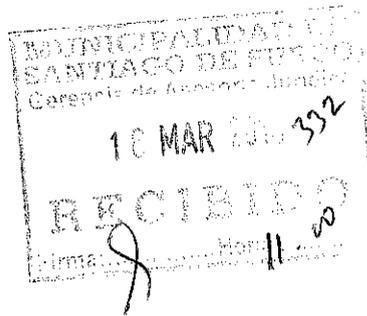
Sin otro particular.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ  
Gerente de Administración Tributaria

A = G A J  
OPINIÓN LEGAL Y  
RECOMENDACIONES.





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N°  
Santiago de Surco,

-2016-RASS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que considere el costo efectivo del servicio y su mantenimiento, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, aprobadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y lo dispuesto en la Directiva N° 01-006-00000001 emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales y a los criterios expuestos por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC;

Que, el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"..Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad..."*;

Que, mediante el Informe N° -2016-GAT-MSS del ..., la Gerencia de Administración Tributaria señala que corresponde a esta Municipalidad efectuar oportunamente los estudios de costos de los servicios públicos para la distribución de costos y determinación de los arbitrios del ejercicio 2017, existiendo dos etapas en el proceso de elaboración de los arbitrios municipales como son: La determinación de las estructuras de costos de los servicios y la distribución de los costos y determinación de los arbitrios;

Estando a lo expuesto en el Informe N° ...-2016-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° -2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR la Comisión que se encargará de efectuar la determinación de la estructura de costos de los servicios públicos (arbitrios), para el año 2017, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil
- Gerente de Participación Vecinal
- Subgerente de Contabilidad y Costos
- Subgerente de Registro y Control Tributario

**Artículo Segundo.-** CONFORMAR la comisión que se encargará de efectuar la distribución de los costos y determinación de los arbitrios, para el año 2017, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración Tributaria, como Presidente.
- Gerente de Administración y Finanzas



- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil
- Gerente de Participación Vecinal
- Subgerente de Contabilidad y Costos
- Subgerente de Registro y Control Tributario



**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las antes citadas Gerencias y Subgerencias el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

